



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**N° 020 -2018-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 MAR. 2018

### VISTOS:

El Proveído N° 436-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0507-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 020-2018-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, Oficio N° 133-2018-AACR-A/MCPSA, Informe N° 0128-2018-LHRCH/GIPDU/MCPSA, Informe N° 062-2018-PCGE-RES.TEC-GIPDU/MCPSA, se solicita la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" Y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evolución de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, según el Literal g) del numeral 5.15.5 de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, 2) Demora por desabastecimiento de materiales y/o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el Responsable de la Actividad formulará y presentará con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución.

Que, con Convenio de Cooperación Interinstitucional para Encargo de Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Obras Publicas de Impacto Local, de fecha 24 de Noviembre 2017, Celebrado entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, que tiene por finalidad aunar esfuerzos para encargar la ejecución de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", garantizando el adecuado mantenimiento de la infraestructura pública.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 095-2017-GIP/GM/MPMN, del 20 de Octubre del 2017, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un plazo de 120 días calendarios, con un presupuesto de S/. 308.229.51 Soles.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 013-2018-GIP/GM/MPMN, del 06 de Marzo del 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un plazo de 21 días calendarios el mismo que tiene fecha de culminación el 31 de marzo del 2018.

Que, mediante Informe N° 062-2018-PCGE-RES.TEC.GIPDU/MCPSA, de fecha 23 marzo del 2018, el Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez- Responsable de la Actividad, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo de Actividad N° 02 para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 0128-2018-LHRCH/GIPDU/MCPSA, de fecha 23 de Marzo del 2018, el Ing. Lindon Herminio Ramos Choque- Gerente de Inversión Pública y Desarrollo Urbano, de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, solicita la Ampliación de Plazo de Actividad N° 02 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, a su vez con Oficio N° 0133-2018-AACR-A/MCPSA, de fecha 23 Marzo del 2018, el Alcalde del Centro Poblado de San Antonio Señor Abraham A. Cárdenas Romero, remite el expediente de Ampliación de Plazo de Actividad N° 02 de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 020-2018-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, del 23 de Marzo del 2018, el Ing. Hebert Jesús Ramos Checcllo -Inspector de Actividad, con CIP. N° 87133, emite CONFORMIDAD, indicando que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 cumple con los dispuesto por la Directiva "Norma y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Publica en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumple con los requisitos de justificación y sustento, por lo que es procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 07 días calendarios, el mismo que permita concluir con las metas que faltan por ejecutar, a su vez con Informe N° 0507-2018-OSLO/GM/MPMN, del 26 de Marzo del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata remite el trámite de Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02- (sin incremento presupuestal) Actividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ejecutada por Convenio Interinstitucional, de la ficha técnica de Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", para su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO : Expediente Ampliación de Plazo N° 02- Ejecución de Actividad  
ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Convenio de Cooperación Interinstitucional (Municipalidad Centro Poblado San Antonio)  
PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICO PROG.: 90 Días Calendarios  
AMPLIACIÓN PLAZO N° 01 : 21 Días Calendarios  
AMPLIACIÓN PLAZO N° 02 : 07 Días Calendarios  
Fecha de Inicio de la Actividad : 11/12/2017  
Fecha de Término Programado : 10/03/2018  
Fecha termino plazo N° 01 : 31/03/2018  
FECHA TERMINO PLAZO N° 02 : 07/04/2018

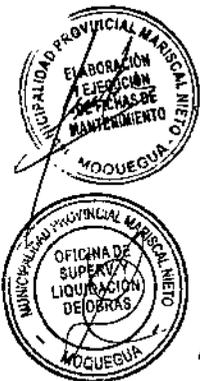


Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a La Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por 07 días calendario, el mismo que tiene fecha de culminación el 07 de Abril del 2018, para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO : Expediente Ampliación de Plazo N° 02- Ejecución de Actividad  
ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Convenio de Cooperación Interinstitucional (Municipalidad Centro Poblado San Antonio)  
PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICO PROG.: 90 Días Calendarios  
AMPLIACIÓN PLAZO N° 01 : 21 Días Calendarios  
AMPLIACIÓN PLAZO N° 02 : 07 Días Calendarios  
Fecha de Inicio de la Actividad : 11/12/2017  
Fecha de Término Programado : 10/03/2018  
Fecha termino plazo N° 01 : 31/03/2018  
FECHA TERMINO PLAZO N° 02 : 07/04/2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACIÓN EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente d.o Infraestructura Publica